FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.062-CENACVAL-2018

Valledupar - Cesar, 5 de septiembre de 2018.

Señores:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: Carrera 18D N 47-17
Teléfono: (5)5849069
Email:
admincdavalledupar@gmail.com.co
Ciudad: Valledupar, Santander

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.062-CENACVAL-2018** dentro del proceso de Mínima Cuantía **No. 073-CENCAVAL-2018**

Mediante el presente escrito, el **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** cuyo número de identificación Tributaria es NIT 900059309-1, representada legalmente por el Señor Teniente Coronel. **JOSÉ GREGORIO MONTAÑEZ ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.548 de Bogotá DC, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, Competente Contractual Delegado y Jefe de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la *Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 dejando además con derogatoria expresa las disposiciones administrativas anteriores en la materia y la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014*, que expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA** identificada con el Nit 900084186-6 representada legalmente por el señor **RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.135 expedida en Valledupar, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Cesar en la Carrera 18D N 47-17, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo el número 15012 desde el día 12 de mayo de 2006, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011,

reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel. **JOSÉ GREGORIO MONTAÑEZ ACOSTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.548 de Bogotá DC, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, Competente Contractual Delegado y Jefe de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la *Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 dejando además con derogatoria expresa las disposiciones administrativas anteriores en la materia y la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014*, que expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** La empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA** identificada con el Nit 900084186-6 representada legalmente por el señor **RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.135 expedida en Valledupar, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Cesar en la Carrera 18D N 47-17, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo el número 15012 desde el día 12 de mayo de 2006, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

3. OBJETO: SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 10 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ" (BIMUR) UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** para satisfacer la necesidad existente, es de **"PRESTACION DE SERVICIO",** regulado por el Código de Comercio Colombiano.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar el CENAC VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de "PRESTACION DE SERVICIOS", regulado por la ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

El plazo máximo para la ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos contratados**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Lugar de entrega será en las instalaciones de la oficina o taquilla dispuesta para tal fin por el contratista en cada ciudad de origen y destino descrita en la necesidad, previa solicitud que realice el jefe de la sección de personal de la unidad centralizada; en cuanto a lo que se

refiere a la legalización de documentos y facturación surtida durante la ejecución del contrato serán atendidos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR,** en la oficina de presupuesto ubicada en la Avenida La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza, Valledupar – Cesar, en horario hábil, previa coordinación con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá un vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.331.191,00) MCTE** para el **SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE LOS EQUIPO DE NAVEGACION TRANSPORTE, DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 10 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ",(BIMUR) UNIDAD TACTICA ORGANICA DE LA DECIMA BRIGADA Y CENTRALIZADA POR EL CENAC – VALLEDUPAR**, Discriminado a precios unitarios por cantidad uno de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	Tracto Camion International 7600 work star 2008			283.200,00
1	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012			283.100,00
2	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012			283.100,00
3	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012			283.100,00
4	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Grúa hidráulica International 7600 work star 2012			283.100,00
5	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Tracto Camión International 7600 work star 2012			283.100,00
6	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008			283.100,00
7	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008			283.200,00
8	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012			283.200,00
9	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	
	Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013			283.200,00
10	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1	

En correspondencia con lo anterior y considerando que la propuesta económica, relacionada en la tabla anterior, resultó ser la de menor valor ante el presupuesto oficial asignado para la respectiva contratación y cumple con las condiciones de la invitación pública, el Ordenador del Gasto acatando las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación **ACEPTA** la oferta presentada por La empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDU´PAR SOCIEDAD ANONIMA** identificada con el Nit 900084186-6 representada legalmente por el señor **RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.135 expedida en Valledupar, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Cesar en la Carrera 18D N 47-17, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo el número 15012 desde el día 12 de mayo de 2006, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

El proponente, **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDU´PAR SOCIEDAD ANONIMA** identificada con el Nit 900084186-6 representada legalmente por el señor

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.031.135 expedida en Valledupar, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, Cesar en la Carrera 18D N 47-17, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo el número 15012 desde el día 12 de mayo de 2006, manifiesta con su firma en el presente documento la aceptación libre, voluntaria y sin constreñimiento de lo antes expuesto, donde se compromete a no alegar reclamos futuros sobre factores de riesgo de desequilibrio económico y/o alteración en los precios por inadecuada proyección de costos de conformidad con lo expresado en el presente acto.

FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a pagos a través de facturas mensuales y el cumplimiento a satisfacción del contrato, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

El pago aquí señalado, se hará mensual dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC).
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, el Almacenista y el Ordenador del Gasto, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.
- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✓ Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- ✓

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado con **Certificado de Disponibilidad N° 10618 de fecha 06 de junio de 2018 Rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento equipo de navegación y transporte.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($4.331.191,00) MCTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° Certificado de Disponibilidad N° 10618 de fecha 06 de junio de 2018 Rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento equipo de navegación y transporte, distribuidos así:**

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2-0-4-5-6	Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte	16

VALOR TOTAL PARTIDA ANUAL

Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte 4.331.491,00

UNIDADES BENEFICIADAS: BIMUR

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

11.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Tracto Camion International 7600 work star 2008		
1	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Camión de Puentes 20t International 7600 Work Star 2012		
2	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Camión Tractor (tracto mula) International 7600 Work Star 2012		
3	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Carro Tanque para agua International 7600 work star 2012		
4	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Grúa hidráulica International 7600 work star 2012		
5	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Tracto Camión International 7600 work star 2012		
6	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Volqueta de dos ejes volkswgen 7600 work star 2008		
7	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2008		
8	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1
		Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2012		
9	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

		Volqueta de tres ejes International 7600 work star 2013		
10	78181505	Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Servicio	1

12. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el SECCION 3 – SUBSECCION 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, así:

GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3.	Por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por el término de vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del Servicio: Este amparo la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 6.	Por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de **un (1) año** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la mala prestación del servicio.
2. Que ampare la calidad de los servicios.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados respectivamente

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la mala calidad del servicio prestado, el contratista deberá reponerlo en un término **no mayor a tres (03) días hábiles**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El servicio defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los servicios prestados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad en el servicio.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

15. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato será el **MY. FRANK CAMARGO CADENA,** Ejecutivo y 2do. Cdte. BIMUR, o quien haga sus veces debidamente encargado, o quien haga sus veces en su cargo", quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

.

1.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar el servicios de conformidad con las directrices establecidas por la entidad, las cuales deberá coordinar previamente con el supervisor del. **b)** Hacer entrega formal del servicio a través de una planilla que deberá entrar al almacén del Batallón ASPC10con el visto bueno del supervisor. **c)** Entregar los servicios libres de cualquier impuesto y gravamen **d)** Proporcionar los vehículos para al prestación del servicio. **e)** prestar el servicio a su costa en caso de un incumplimiento por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en las especificaciones técnicas. **f)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. **g)** Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. **h)** Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. **i)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. **k)** El contratista se obliga a mantener disponibilidad de los servicios a efectos de atender de manera inmediata las necesidades de la entidad. **l)** prestar los servicios de conformidad a las necesidades requeridas previa solicitud por parte del Supervisor. **m)** El contratista se compromete a prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

16.2. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio o entrega de bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en al **uno por ciento (1%)** del valor del servicio dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanction se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base al **uno por ciento (1%)** del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
c) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza al **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

19. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido

proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto en el numeral **SANCIONES** como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional**.**

PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

20. PAGO MULTAS Y PENA PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza al **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva**.**

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

21. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la *Avenida La Popa Kilometro 1 Via a la Mesa*, ciudad de *Valledupar - Cesar*.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día 5 de septiembre de 2018.

POR EL **MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

Teniente Coronel. **JOSÉ GREGORIO MONTAÑEZ ACOSTA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

ENTERADO Y ACEPTADO,

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ
R.L CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SOCIEDAD ANONIMA

Elaboro:
Doc. ROSA MARIA MORALES HINCAPIE
Asesora Jurídica

VB: SP. ANDREA XIMENA VALDEZ LONDOÑO
Jefe de la Oficina de Contratación